



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

8053 **Notificación de embargo de Bienes Inmuebles. Exp. 536/2013**

En expediente administrativo de apremio que instruye este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra el obligado al pago Dña. CARMEN URBANO URBANO con D.N.I. 43110196-P., deudor a la Hacienda Local, se ha dictado lo siguiente:

“DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago Dña. CARMEN URBANO URBANO con D.N.I. 43110196-P. habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADO, como propiedad del deudor, el inmueble que a continuación se describe:

FINCA REGISTRAL 57832 TOMO 4133 LIBRO 1294 FOLIO 15 CALVIÀ 1.

URBANA: NÚMERO NOVENTA Y SIETE DE ORDEN.- Vivienda sita en la planta baja, puerta B de la escalera S. Tiene su acceso por la calle Girfalc. MIDE una superficie de SESENTA Y TRES METROS SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS. Tiene el USO EXCLUSIVO de una zona ajardinada sita en su parte anterior de veintitrés metros cuadrados. Linda: por el frente, con la calle Girfalc; por el fondo, con zona común, jardín interior solar y vivienda número noventa y dos de orden; por la izquierda, con la vivienda número noventa y dos de orden y usos privativos de la vivienda número noventa y dos de orden; por la derecha, con la escalera número diecinueve; por la parte inferior, con la planta sótano; y por la parte superior, con la vivienda número noventa y nueve de orden. TIENE COMO ANEJO el aparcamiento número noventa y nueve de orden. TIENE COMO ANEJO el aparcamiento número 19, tipo A de la planta sótano uno. Mide veinticuatro metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con zona de paso y maniobras; por el fondo, con subsuelo del edificio; por la derecha, con el aparcamiento número veinte; y por la izquierda, con el aparcamiento número dieciocho. Su cuota de participación es la del 0'620567462 por ciento. Forma parte de un edificio en construcción sito en la calle Girfalc, de la Urbanización de Son Ferrer, en el término municipal de Calvià, situado en la Manzana 59 de la zona AS, en los solares 301 a 307 y 310 a 318.-

DERECHO DEL DEUDOR SOBRE LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA: pleno dominio de esta finca, según escritura de COMPRAVENTA de fecha 26 de Abril de 2001 ante el Notario de Calvià, D. Manuel Luis Beltrán García.

IMPORTE DE LOS DEBITOS QUE SE PERSIGUEN, CONCEPTO Y EJERCICIOS A QUE SE CORRESPONDEN E IMPORTE TOTAL DE LA RESPONSABILIDAD A QUE QUEDA AFECTADA LA FINCA ANTERIORMENTE DESCRITA:

Impuesto Bienes Inmuebles de los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; Recogida de Basuras de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; Impuesto Vehículos Tracción Mecánica de los ejercicios 2008, 2009 y 2010 y Multas Tráfico del ejercicio 2008.

Importe del principal de la deuda 2.772,78 €

Recargos de apremio ordinario 554,56 €

Intereses de demora 433,26 €

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento 250,00 €

TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS 4.010,60 €

A deducir la cantidad de 29,52 € por diligencia de embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de crédito o de depósito.

TOTAL PENDIENTE DE PAGO: **3.981,08 €**.

De este embargo se practicará Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Calvià, núm. 1, a favor del Ayuntamiento de Calvià. Calvià, a 22/02/2013, La Tesorera Accidental, Jefa del Servicio de Recaudación, Margalida Vaquer Manresa”

Le notifico la transcrita diligencia de embargo, según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación y le requiero conforme al artículo 83.2 para que aporte al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del inmueble embargado.

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la Diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición: a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago. b) Falta de notificación de la providencia de apremio. c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley. d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuera, de forma presunta en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

La notificación al deudor de este expediente, relativo al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal, no ha podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, por lo que se cita a los interesados o sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calviá a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Calviá, a 10/04/2013

Teniente Alcalde de Economía y Hacienda
(Delegación por decreto de Alcaldía de 14/06/2011)
Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental Jefa del Servicio de Recaudación
Margalida Vaquer Manresa

